

9. CULTIVOS HERBÁCEOS

*Ernesto de Miguel Gordillo
Juana Campos Sánchez*

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la reglamentación comunitaria, el sector de los cultivos herbáceos comprende los siguientes grupos:

- Los *cereales* (trigo, cebada, centeno, avena, maíz, sorgo para grano, alforfón, mijo, alpiste, etc.).
- Las *semillas oleaginosas* (habas de soja, semillas de girasol, de nabo y de colza)
- Las *semillas proteaginosas* (guisantes, habas y haboncillos y semillas de altramuces).
- El *lino*, excepto las fibras de lino (semillas de lino).

A efectos del presente trabajo y, dada su importancia relativa en nuestra región vamos a considerar las siguientes especies:

- Cereales: trigo, cebada, centeno, avena, triticale, tranquillón, maíz y sorgo para grano.
- Oleaginosas: girasol, soja y colza.
- Proteaginosas: guisantes, habas y haboncillos y altramúz.

La característica principal de los cultivos herbáceos en nuestra zona es su adaptación al clima semiárido. Por ello, se cultivan fundamentalmente en secano, lo que provoca una fuerte variabilidad interanual en las producciones obtenidas y rotan en distintas alternativas de secano, junto al cultivo de las leguminosas, especies complementarias en la alimentación humana y animal, y al barbecho blanco. Su cultivo en regadío, por el contrario, garantiza la estabilidad productiva y multiplica sus rendimientos de manera significativa.

A nivel mundial, China, con 400 millones de toneladas, es el principal país productor de cereales. Le siguen Estados Unidos, India, la antigua URSS y la Unión Europea. A pesar de estas cifras de producción, China y la antigua URSS resultan ser fuertes importadores netos de cereales.

En cuanto a las oleaginosas, la soja representa el 50% de la producción mundial de este tipo de semillas. Otra característica a destacar en el comercio internacional es el alto índice de autoconsumo de los países productores, lo que reduce notablemente los intercambios internacionales. La UE es el principal importador de oleaginosas y los EEUU el principal exportador. El volumen anual de las importaciones de estos productos depende, en gran medida, de los precios relativos de las semillas oleaginosas, las tortas, los aceites y los productos competidores para consumo animal (cereales, piensos a base de gluten de maíz, etc.), así como de las posibilidades de exportación de aceites y tortas fuera de la Unión Europea. En el año 2001, las importaciones de semillas oleaginosas se cifraron en 20,8 millones de toneladas de las que el 86% correspondía a la soja.

Los cultivos herbáceos en la *Unión Europea* ocupan un lugar destacado dentro del sector agrario, tanto en lo que se refiere al consumo humano como a la demanda procedente de la industria para alimentación animal. Su extensión representa un 40% de la Superficie Agraria Útil (SAU) y un 41,3% del gasto del Feoga-Garantía.

La producción comunitaria de cereales de la campaña 2001/2002, la segunda en la que se aplicó la Agenda 2000, fue de 199 millones de toneladas, correspondiendo a una superficie de 36,5 millones de hectáreas y un rendimiento medio de 5,45 t/ha. Estas cifras suponen un retroceso de la superficie sembrada de casi un millón de hectáreas respecto al año anterior. Por otro lado, el total de la producción de semillas oleaginosas en 2001/2002 se cifró en 13,4 millones de toneladas y en 3,8 millones de toneladas en el caso de las proteaginosas, con una superficie aproximada de 1,2 millones de hectáreas.

En *España*, la superficie de base con derecho a ayuda establecida para el conjunto de los cultivos herbáceos, es de 9,2 millones de ha, de las que 1,3 millones corresponden a superficie de regadío. Considerando que, anualmente, se mantienen entre 2 y 3 millones de hectáreas asociadas de barbecho, se alcanzarían, aproximadamente, los 12 millones de ha de superficie de cultivo. Estas cifras representan el 24 % de la superficie agrícola total y el 48% de la SAU, y suponen cerca del 28% del total de los gastos del Feoga-Garantía españoles.

Los rendimientos medios alcanzados en nuestro país son muy inferiores a los registrados en los demás países comunitarios. Así, para el caso de los cereales, mientras en España el rendimiento medio asignado para el cálculo de ayudas de la Política Agraria Comunitaria (PAC) es de 2,9 t/ha, en la Unión Europea se sitúa en 5,6 t/ha, registrándose los valores máximos en Francia y Holanda. Una situación semejante se plantea en el caso de las oleaginosas. Únicamente en el caso del maíz los rendimientos alcanzados en España son superiores a los de los demás países de la Unión, aunque, eso sí, los gastos asociados al cultivo son muy superiores debido a la necesidad de recurrir al riego para su producción.

En cuanto a las relaciones comerciales, España es deficitaria para el conjunto de cultivos herbáceos, aunque para hacer una valoración ajustada de esta situación, tendremos que tener presente que estamos integrados en un mercado único con reglas de juego comunes y sometidos a los acuerdos internacionales suscritos por la UE que, por ejemplo, en el sector de cereales ha supuesto, últimamente, una reducción de un 36%, en términos monetarios, de las exportaciones subvencionables.

Así, España es importador de cereales, principalmente de trigo, maíz y sorgo. En el caso del trigo, el 95% del comercio es intracomunitario. La mitad de las compras de maíz se realizan fuera de la Unión Europea, fundamentalmente en los EEUU, como consecuencia del acuerdo alcanzado entre EEUU y la Unión Europea por el que, aproximada-

mente, 2 millones de toneladas pueden entrar en condiciones preferenciales. Exportamos básicamente cebada, de la que, algo más del 10%, se vende a países de fuera de la UE.

Por último, aunque no estén recogidos en los datos estadísticos considerados, hay que tener presente las repercusiones de la ampliación de la UE-15, con una superficie total de 36,5 millones de hectáreas, a la UE-25, con 52 millones de hectáreas. Este hecho supone, por ejemplo, que se ha incrementado la superficie de cereales en más de 15 millones de hectáreas.

2. REGULACIÓN

El desarrollo y evolución de la superficie de cultivos herbáceos en Extremadura durante el periodo 1996-2005 viene determinado por la aplicación de las distintas medidas de apoyo a los agricultores en la Unión Europea. La reforma de la PAC del año 1992 y la denominada Agenda 2000 han sido las normas básicas que han marcado las reglas de juego durante este periodo. La denominada *Reforma Intermedia* y la ampliación a la UE-25 determinarán el devenir de este sector en el futuro inmediato.

La reforma de la PAC de 1992 se promueve en un contexto de presión internacional derivada de las negociaciones comerciales de productos agrícolas (Ronda Uruguay del GATT). Responde a la necesidad de superar los problemas existentes en el ámbito presupuestario, como consecuencia de producciones excedentarias, y en el medioambiental, derivada de la intensificación de los cultivos. Se desarrolla, para este sector, con la aprobación del *Reglamento CEE nº 1765/92 del Consejo de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos*, basado en tres grandes principios:

- La reducción del apoyo a los precios.
- Los pagos compensatorios a los agricultores.
- Una gestión más adecuada de la oferta a través de la retirada de tierras de la producción.

Esta reforma incluyó, asimismo, una serie de medidas de acompañamiento dirigidas a la protección del medio ambiente, la forestación de tierras agrícolas y la jubilación anticipada de agricultores.

La superficie que podía acogerse a estas ayudas directas estaba limitada a una superficie de base regional. La superficie de base se calculaba como la media de las superficies cultivadas de cereal, oleaginosas y proteaginosas en el periodo 1989-91, aumentadas, en su caso, con las superficies dejadas en barbecho de acuerdo con un programa financiado con fondos públicos. En España se estableció una superficie de base nacional para el secano y otra para el regadío. Más tarde, la superficie de secano se dividió en 17 subsuperficies, de acuerdo con la estructura autonómica del Estado. Sin embargo, a la vista de la elevada productividad por hectárea del maíz de regadío en muchas zonas del territorio, se estableció una superficie base específica para este cultivo.

Además, los Estados miembros debían realizar una regionalización productiva de rendimientos de cereales por zonas homogéneas. El plan de regionalización productiva, que tenía fijado un rendimiento medio nacional de 2,64 t/ha, se basó en las comarcas agrarias como uni-

dades territoriales a efectos de establecer los rendimientos medios que reflejaran la diversidad climática y geográfica de la agricultura española. Hasta la campaña 1995/96 existían dos modalidades de retirada: fija y libre. La Comisión podía adaptar anualmente el porcentaje de retirada obligatoria en función de las previsiones de evolución de los mercados. No obstante, a partir de la campaña 1996/97 se estableció una tasa unitaria de retirada del 17.5%.

La reforma de 1992 mejoró notablemente el equilibrio de los mercados y aumentó, de manera significativa, los ingresos de los productores. No obstante, se plantearon otros problemas relacionados con la complejidad del sistema y su imagen pública, sobre todo desde el punto de vista de la percepción de cierto deterioro en el medio ambiente.

La perspectiva de adhesión de los Países de Europa Central y Oriental (PECOs) y la revisión de acuerdos comerciales multilaterales de la Organización Mundial de Comercio (OMC) provocaron una nueva reforma en el año 1999, que ha sido conocida como la *Agenda 2000*. Esta revisión pretendía reforzar las modificaciones introducidas en 1992 y concentrarse en la seguridad alimentaria, la consecución de objetivos medioambientales y la promoción de una agricultura sostenible. Los objetivos no comprendidos en la política de mercados quedaron reagrupados en el desarrollo rural, que pasó a convertirse en el segundo pilar de la PAC.

En el marco de esta reforma se aprueba el Reglamento 1257/1999 por el que se establece un nuevo régimen de ayudas para los cultivos herbáceos, que se articula en los siguientes ejes:

- La concesión de pagos por superficie.
- La reducción del precio de intervención en un 15% en dos fases iguales. Los pagos por superficie aumentan en dos fases iguales de 54 a 63 euros/t.
- El ajuste progresivo de la ayuda por hectárea de las semillas oleaginosas y el lino no textil con la de los cereales, hasta alcanzar en 2002-2003 la cuantía de 63 euros/t.
- La obligación de retirada de tierras fijada en un 10% a partir de la campaña 2000-2001.
- Se prevé un Plan de Regionalización de acuerdo con los rendimientos alcanzados en el quinquenio 1986-87 y 1990-91.

Por último, con el fin de seguir avanzando en los objetivos fijados en la *Agenda 2000* y poder hacer frente a la entrada de los PECO en un escenario de limitaciones presupuestarias, se aprueba, en junio de 2003, la llamada *Reforma Intermedia de la PAC*. Esta reforma responde, por una parte, a la necesidad de la UE de posicionarse ante las negociaciones de la OMC y los retos que plantea la adhesión a la UE de países con un sector primario muy fuerte y, por otra, a la creciente demanda social interna por la que se cuestiona el modelo productivista existente. Las sucesivas crisis alimentarias, el desequilibrio de los mercados en algunos sectores, las mayores exigencias de los consumidores en materia de medio ambiente, calidad y seguridad alimentaria y bienestar de los animales son los detonantes que provocan la necesidad de mejorar la imagen de la PAC entre los consumidores europeos.

Esta reforma ha entrado en vigor en España el año 2006 y su ámbito de aplicación se extiende a los cultivos herbáceos, los productos lácteos, el ganado vacuno, ovino y caprino, las patatas de fécula, las leguminosas grano, el arroz, las semillas y los forrajes desecados. En esta misma línea, se aprobó en el año 2004 la reforma de los productos mediterráneos (aceite de oliva, tabaco, algodón y lúpulo).

La característica más importante de la *reforma intermedia* consiste en la desvinculación o desacoplamiento de las ayudas respecto de la producción así como la instauración de un sistema de pago único por explotación. No obstante, este desacoplamiento podrá ser parcial, dentro de ciertos límites, para determinados cultivos. El pago único por explotación se calcula a partir de la media de las ayudas percibidas en un periodo histórico de referencia (2000-2002), y su percepción está condicionada al mantenimiento de una superficie equivalente al número de derechos asignados, que tendrán que cumplir ciertas normas en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria y buenas condiciones agronómicas de las tierras.

Además, se establece un sistema de modulación de las ayudas que consiste en reducir, en un determinado porcentaje, las que superen la cuantía de 5.000 euros anuales. La aplicación de estos fondos retenidos se destinará a financiar nuevos programas de desarrollo rural. Por último, se incorpora una cláusula de disciplina financiera que provocará la reducción de las ayudas cuando se prevea que van a superar el techo de gasto fijado en las perspectivas financieras.

La finalidad de la ayuda desacoplada de la producción es la de compensar las rentas de los agricultores para que estos produzcan, exclusivamente, en función de criterios de mercado. Este modelo tiende a producir importantes reajustes sectoriales y territoriales, por lo que, en algunos casos, se permite a los estados miembros mantener ciertos niveles de acoplamiento. En este sentido, España fue uno de los estados miembros que defendió la opción de desacoplamiento parcial debido a las limitaciones productivas de las regiones más desfavorecidas, donde se identifica un riesgo de abandono de la actividad agraria. De acuerdo con este criterio, el desacoplamiento parcial permitirá mantener, al menos en parte, los instrumentos de ordenación y regulación de los mercados necesarios para que continúe la actividad económica ligada al territorio.

La *Reforma Intermedia* permite a los estados miembros cierto margen de manobra en su aplicación. En España se han tomado las siguientes decisiones al respecto:

- La entrada en vigor del régimen de pago único ha sido en el año 2006.
- Se opta por un desacoplamiento parcial de las ayudas. En el caso de los cultivos herbáceos permanecerá un 25 % de la ayuda acoplada.
- Se realizará una aplicación nacional del régimen de pago único.
- Se mantiene el acoplamiento en el régimen de ayudas a la producción de semillas.

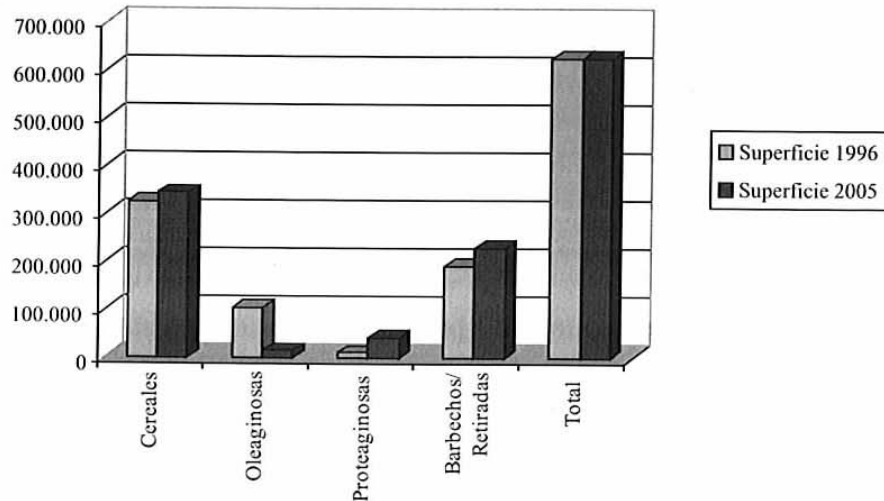
3. EVOLUCIÓN DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS EN EXTREMADURA. PERIODO 1996-2005

En primer lugar, hay que tener en consideración que, al estudiar el periodo 1996-2005, todavía no ha entrado en vigor la última reforma de la PAC (*Reforma Intermedia*) y, por tanto, las modificaciones sufridas durante este periodo son consecuencia, fundamentalmente, de la aprobación de la Agenda 2000. Además las cifras correspondientes al año 2005 pueden estar condicionadas por la situación de sequía registrada en el mismo.

Si analizamos la evolución de los datos de superficies totales de cultivos herbáceos, tanto de secano como de regadío (gráfico 1), se observa claramente como la superficie total se mantiene prácticamente constante en la década analizada (superando ligeramente las

600.000 has). Sin embargo, mientras en la agricultura de secano (cuadro 1 y gráficos 2a y 2b), se ha experimentado un incremento apreciable en su superficie total, pasando de 503.237 ha a 555.856 ha, en regadío, por el contrario, se reduce la superficie de cultivos herbáceos, descendiendo desde 122.901 ha a 72.140 ha (gráficos 3a y 3b y cuadro 1).

GRÁFICO 1: Evolución de la superficie de cultivos herbáceos



CUADRO 1: Evolución de la superficie de cultivos herbáceos en Extremadura (ha)

	1996			2005		
	Secano	Regadío	Total	Secano	Regadío	Total
Cereales	259.217	64.411	323.628	285.699	58.012	343.711
Oleaginosas	57.220	46.510	103.730	11.075	1.784	12.859
Proteaginosas	8.400	480	8.880	41.450	140	41.590
Barbechos/Retiradas	178.400	11.500	189.900	217.632	12.204	229.836
Total	503.237	122.901	626.138	555.856	72.140	627.996

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

GRÁFICO 2a: Distribución de superficies de cultivos herbáceos Superficie secano (503.237 has). Año 1996

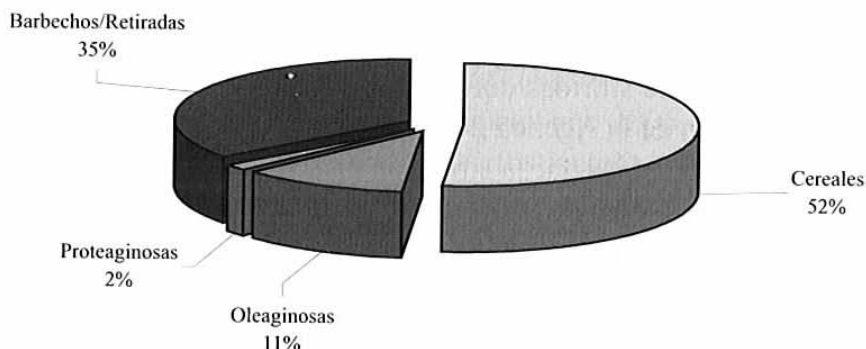


GRÁFICO 2b: Distribución de superficies de cultivos herbáceos
Superficie secano (555.856 ha). Año 2005

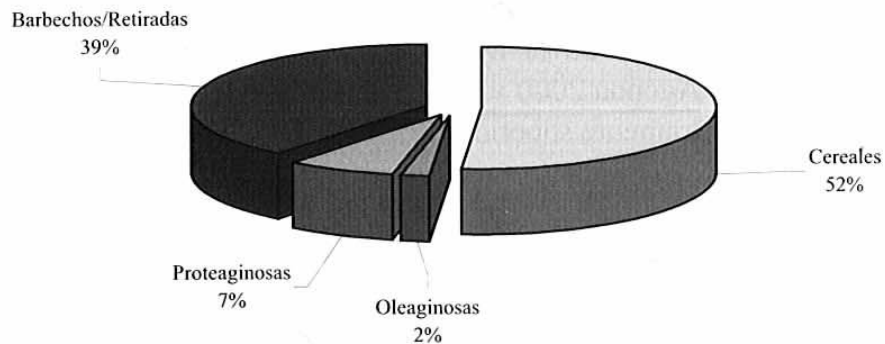


GRÁFICO 3a: Distribución de superficies de cultivos herbáceos
Superficie regadío (122.901 ha). Año 1996

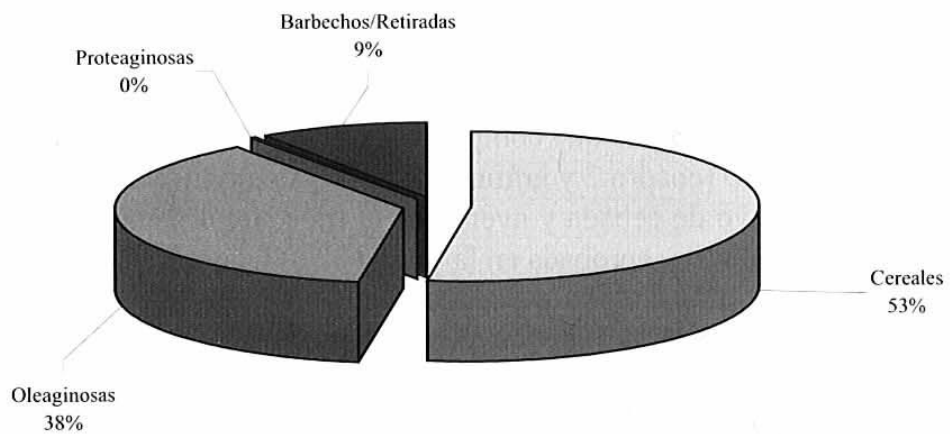
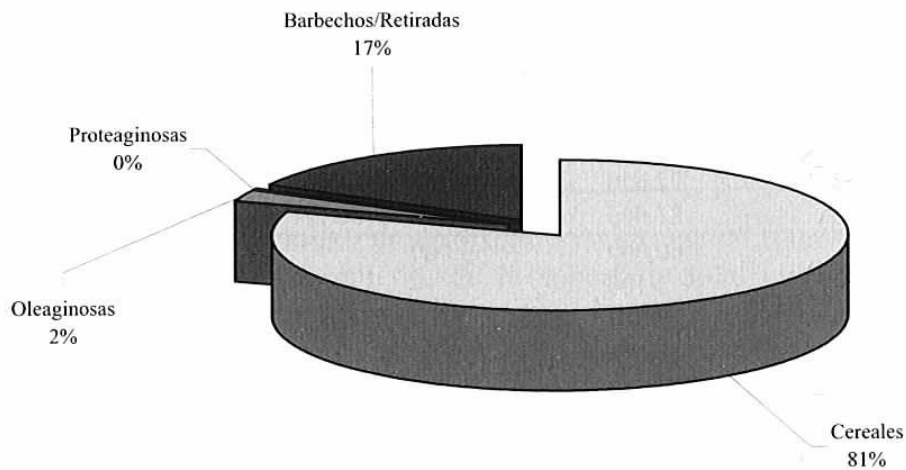


GRÁFICO 3b: Distribución de superficies de cultivos herbáceos
Superficie regadío (72.140 ha). Año 2005



En lo que se refiere a la distribución de cultivos, el hecho más destacado es la importante *reducción de las oleaginosas*, que son sustituidas por *cereales, proteaginosas y superficies destinadas a barbechos y retiradas de tierras*. Esta circunstancia viene determinada por la nivelación de la ayuda unitaria de cereales y oleaginosas (63 euros/tm) aprobada en la Agenda 2000 y por el hecho de que las proteaginosas mantienen un nivel de ayuda ligeramente superior (72,5 euros/tm), lo que provoca que la siembra de oleaginosas acabe siendo menos atractiva que en el periodo anterior.

En cuanto a la distribución de la superficie por grupos de cultivos, se observa que, en la *agricultura de secano*, se ha producido, como ya se ha indicado, una disminución acusada de la superficie de oleaginosas, fundamentalmente de girasol, mientras que se incrementa la proporción de superficie destinada a barbechos y a proteaginosas. Este hecho no avala las previsiones de abandono del cultivo del cereal en las zonas marginales, realizadas a partir de la puesta en funcionamiento de las normas de regulación de mercados recogidas en la Agenda 2000. En regadío, que como hemos indicado reduce su superficie de cultivo, el cultivo de *oleaginosas* prácticamente desaparece, mientras que, por el contrario, se produce un incremento significativo en la proporción dedicada a *cereales (maíz) y retiradas* (cuadro 1).

Si analizamos la evolución 1996-2005 de la distribución de superficies por especies, para los distintos grupos que componen los cultivos herbáceos, observamos cómo en *cereales de secano* (cuadro 2 y gráficos 4a y 4b), se produce durante este periodo, la sustitución del cultivo de cebada y avena por el trigo. La desaparición de los derechos individuales de trigo duro, aprobada en la Agenda 2000, ha traído como consecuencia la expansión de este cultivo en las zonas de mayores rendimientos. De hecho, se ha duplicado su superficie en este periodo, alcanzando prácticamente las 100.000 ha sobre un total de más de 157.000 ha de trigo en secano.

En *regadío*, por el contrario, disminuye el peso relativo del trigo y el resto de cereales y , prácticamente, sólo se cultiva *maíz*, aunque su superficie se mantiene alrededor de las 50.000 has. En este sentido, tampoco se han cumplido las previsiones de abandono del cultivo de maíz en zonas marginales (con rendimientos inferiores a 8.500 has).

CUADRO 2: Evolución de la superficie de cereales con derecho a ayuda (ha)

	1996		2005	
	Secano	Regadío	Secano	Regadío
Trigo	97.650	9.310	157.456	2.789
Cebada	81.000	1.780	52.494	-
Avena	60.000	3.000	53.579	-
Centeno	3.100	-	1.080	-
Tricale	6.810	-	7.713	-
Tranquillón	8.611	33	12.670	-
Otras mezclas de cereales	2.046	118	-	-
Maíz	-	50.000	-	54.925
Sorgo	-	170	707	298
Total	259.217	64.411	285.699	58.012

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

GRÁFICO 4a: Distribución de la superficie cultivada de cereales según especies. Año 1996

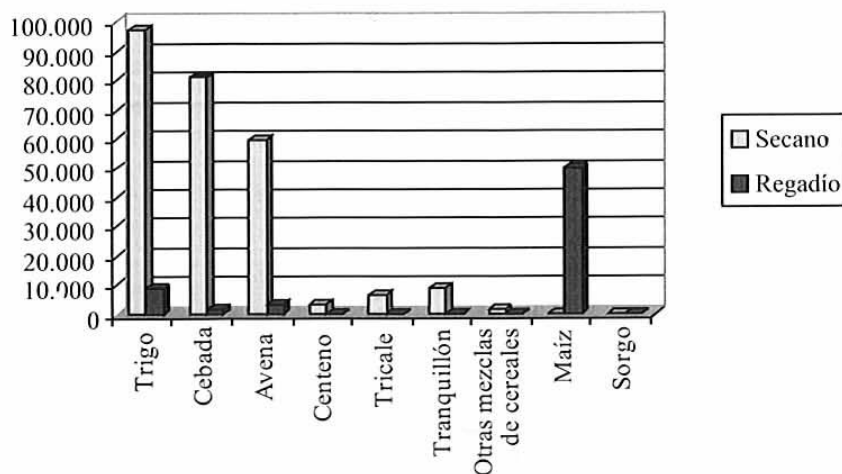
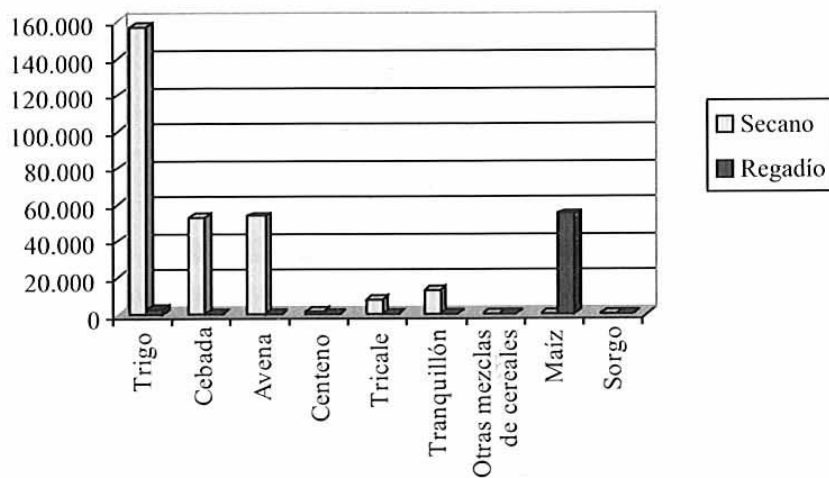


GRÁFICO 4b: Distribución de la superficie cultivada de cereales según especies. Año 2005



En cuanto a las *oleaginosas* (cuadro 3 y gráficos 5a y 5b), en secano desaparece prácticamente el cultivo de la colza y se cultiva, únicamente aunque en mucha menor superficie, el girasol. En regadío, se mantiene sólo una superficie ligeramente superior a las 1.000 ha de girasol.

En la evolución del cultivo de *proteaginosas en secano* (cuadro 4 y gráficos 6a y 6b), se observa un fuerte incremento de la superficie total cultivada, superando las 41.000 ha en 2005, lo que supone multiplicar por cinco la superficie de 1996, especialmente en el caso del guisante y haba, que pasan a ser las especies más importantes de este grupo. También se incrementa ligeramente el cultivo del altramuç. Este aumento, se explica por el hecho de que, en la Agenda 2000, se ha mantenido una ayuda para las proteaginosas ligeramente superior a las contempladas para cereales y oleaginosas. En regadío, por el contrario, el cultivo de proteaginosas queda reducido, exclusivamente, a unas escasas hectáreas de judía seca.

CUADRO 3: Evolución de la superficie de oleaginosas con derecho a ayuda (ha)

	1996		2005	
	Secano	Regadío	Secano	Regadío
Girasol	54.970	32.940	11.035	1.390
Soja	—	3.900	—	373
Colza	2.035	9.670	40	21
Lino oleaginoso	215	—	—	—
Total	57.220	46.510	11.075	1.784

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

GRÁFICO 5a: Distribución de la superficie cultivada de oleaginosas según especies. Año 1996

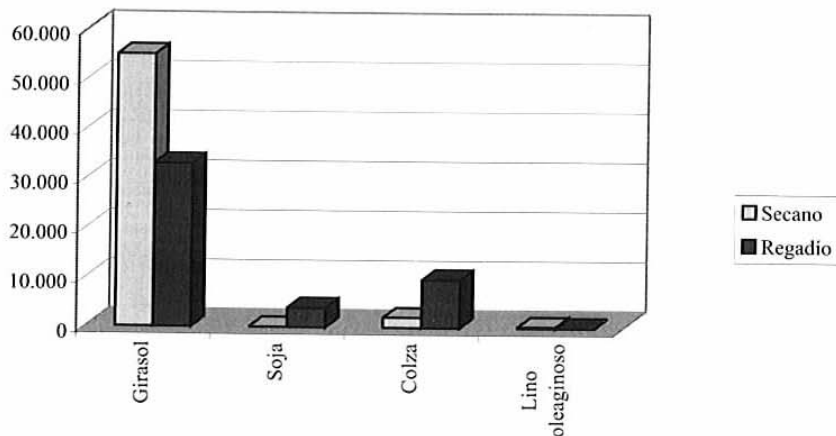
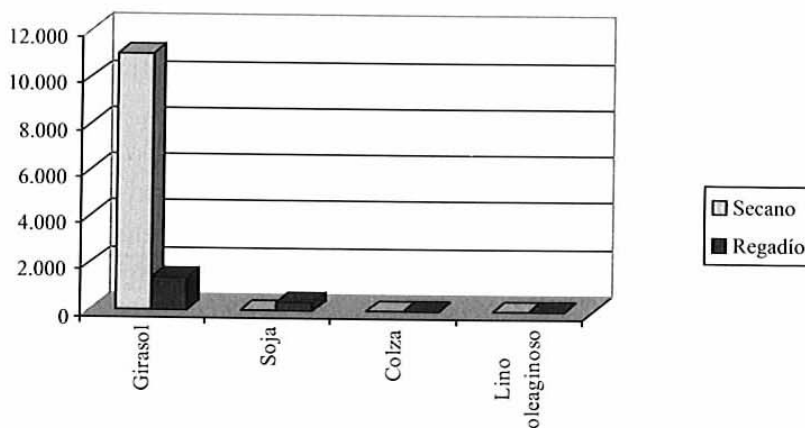


GRÁFICO 5b: Distribución de la superficie cultivada de oleaginosas según especies. Año 2005



CUADRO 4: Evolución de la superficie de proteaginosas con derecho a ayuda (ha)

	1996		2005	
	Secano	Regadío	Secano	Regadío
Judía seca	–	110	–	140
Guisante	3.000	200	19.170	–
Haba	800	170	15.740	–
Altramuz	4.600	–	6.540	–
Total	8.400	480	41.450	140

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

GRÁFICO 6a: Distribución de la superficie cultivada de proteaginosas según especies. Año 1996

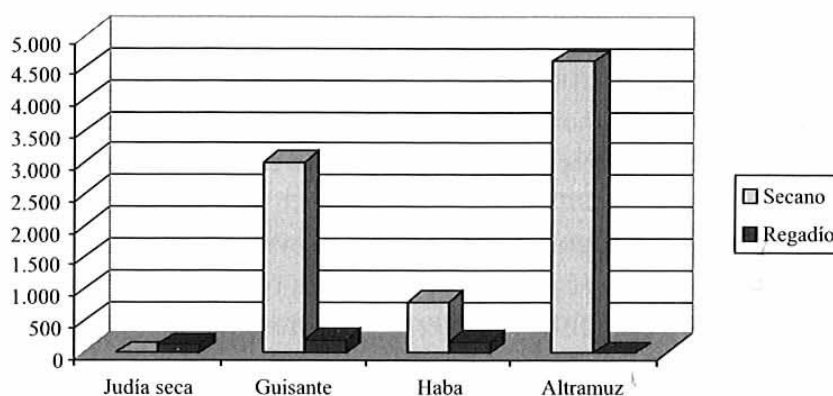
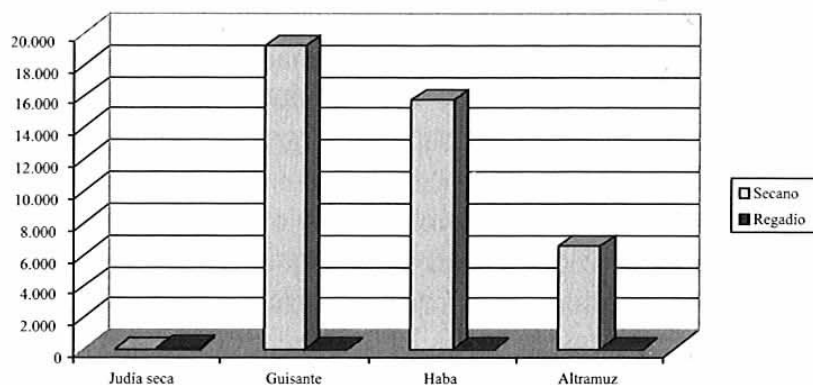


GRÁFICO 6b: Distribución de la superficie cultivada de proteaginosas según especies. Año 2005



4. PERSPECTIVAS

Uno de los factores que determina, en mayor medida, las producciones de cultivos herbáceos en Extremadura, es su escasa dimensión, y la baja productividad en comparación con otras zonas de España y de Europa, así como su dependencia del regadío para elevar sus rendimientos. Además, para alcanzar los rendimientos teóricos en secano es preciso recurrir a la técnica del barbecho que, a nivel español supone el 30% de la superficie de cultivos herbáceos.

La reciente aprobación de la *Reforma Intermedia* trae como consecuencia dos cuestiones fundamentales. Por una parte, con la aplicación de la desconexión o desacoplamiento de las ayudas; el agricultor podrá decidir continuar o no en la actividad en función de los ingresos y de los costes de la misma. Por tanto, se pueden plantear ciertos riesgos de abandono en zonas marginales, es decir, en aquellas en las que los rendimientos son menores y los índices de barbecho mayores. La decisión de optar por una desconexión parcial limita esta posibilidad, a pesar de que contribuye a que el sistema de gestión sea mucho más complejo. Por otra parte, el hecho de que se haya mantenido vinculado el derecho de ayuda al mantenimiento de una *hectárea admisible*, de la que quedan excluidas las ocupadas por frutales y hortícolas, evitará cambios bruscos en las orientaciones productivas en el corto plazo.

Otra cuestión a tener en cuenta, consiste en que la implantación del principio de *condicionalidad* constituye una herramienta compleja que puede reducir la competitividad de las explotaciones e interferir negativamente en las decisiones finales de producción.

Por último, es conveniente considerar la previsible repercusión de la reforma en el *regadío*. Mientras en el marco de la PAC hasta la reforma del 2003, la transformación en regadío permitía al agricultor acceder a mayores ayudas, ahora, al establecerse el periodo de referencia 2000-2002, no va a tener consecuencias plantearse esta alternativa, por lo que, es previsible cierta reducción en el ritmo de estas inversiones experimentado en los últimos años.

Con todo este escenario, desde la Confederación de Cooperativas Agrarias de España se realizó en el año 2003, un estudio de impacto para el caso de los cereales en los que se establecían distintas hipótesis de precios y niveles de desacoplamiento. De acuerdo con este estudio, por ejemplo, en el supuesto del cultivo de cereal de secano a precio de intervención de 102,8 euros/tm para la hipótesis de un desacoplamiento del 25%, únicamente, una de las 29 comarcas estudiadas en Extremadura conseguían un margen neto positivo. En el supuesto de venta a precio de mercado de 133,64 euros/t, 4 de las 29 comarcas estudiadas alcanzaban un margen neto positivo (cuadro 5).

En este mismo sentido, algunos estudios han llegado a estimar para Extremadura una superficie de abandono de la producción superior a las 200.000 has y otros, más conservadores, preveían que, al menos las tierras que venían acogándose a la retirada voluntaria del régimen anterior a la reforma no iban a entrar en producción.

Evidentemente, para poder predecir las consecuencias de estas reformas, no nos podemos limitar a abordar un mero estudio de Márgenes Netos de explotación sin tener en cuenta las relaciones de estos cultivos con otros tipos de producciones, fundamentalmente la ganaderas, y, sobre todo, la dimensión estructural de las explotaciones que

CUADRO 5: Análisis del impacto de la reducción de precios de cereales en Extremadura.

Tipo de producción	Nº total de comarcas	Comarcas con margen neto negativo		Comarcas con margen neto positivo	
		T	P	T	P
- Secano a precio de intervención (102,8 €/t)	29	29	28	0	1
- Secano a precio de mercado (133,64 €/t)	29	26	25	3	4
- Regadío a precio de intervención.	22	0	0	22	22
- Regadío a precio de mercado.	22	0	0	22	22
- Maíz a precio de intervención.	22	16	0	6	22
- Maíz a precio de mercado.	22	0	0	22	22

T = Desacoplamiento Total (100%)

P = Desacoplamiento Parcial (75%)

Fuente: Memoria de Actividades 2003. Confederación de Cooperativas Agrarias de España.

pueda permitir la reducción de costes unitarios. Además, para ponderar ajustadamente este tipo de análisis, y no llegar a conclusiones catastrofistas, hay que tener en cuenta los posibles efectos positivos de la reforma. No cabe, en principio, creer que se vaya a producir, al mismo tiempo, una caída en el mecanismo de apoyo a los precios con una reducción del precio de mercado. De hecho, los resultados de las reformas de 1992 demuestran que, en términos generales, ha crecido la renta de los sectores reformados como consecuencia de la corrección de determinados desequilibrios estructurales.

En este sentido, el nuevo recorte de precios de intervención de los cereales y la supresión del régimen de intervención del centeno deberían contribuir a mejorar la competitividad del sector y paliar los desequilibrios que se producen en el mercado por las existencias públicas del centeno. El *trigo duro* presenta mayores dificultades para el cultivo que el *trigo blando* y mayores niveles de apoyo que el resto de cereales. Al ser un cultivo penalizado por el exceso de producción, cierta sustitución en las zonas menos productivas podría propiciar el cobro de la ayuda completa y la consolidación de su cultivo en las comarcas con mayor aptitud agronómica.

En el caso del *maíz*, producto que es deficitario en España, se podría producir cierta sustitución por otros cultivos con menores costes y riesgos, aunque el desarrollo futuro de este cultivo en nuestra región estará muy relacionado con la problemática y evolución de sus cultivos alternativos, como es el caso del *tomate*, que en estos momentos empieza a sumirse en una crisis que le augura un porvenir incierto y el *arroz*, que sigue siendo un cultivo rentable, pero que no parece que vaya a poder crecer mucho más. En principio, todo apunta a que crezcan cultivos con menores costes, sobre todo energéticos, como los cereales y los no alimentarios. En todo caso, el desacoplamiento parcial aprobado, permitirá una evolución gradual en las orientaciones productivas, evitando que se produzcan cambios bruscos en las producciones de regadío.

En cuanto al objetivo de conseguir una mayor orientación al mercado de las producciones de este sector, hemos de decir que, una vez igualados los precios de cereales

y oleaginosas en el marco de la reforma de la Agenda 2000, es ya en gran parte una realidad. Los productores vienen asignando sus recursos de la manera que resulta más rentable y, por tanto, no son previsibles grandes cambios. En este sentido, parece probable que se consolide la reducción de la superficie dedicada al cultivo de oleaginosas en beneficio del cultivo de cereales.

Las proteaginosas representan el caso más claro de un cultivo asociado a producciones ganaderas de las explotaciones. Si a este hecho se añade la circunstancia de que la ayuda percibida sigue siendo ligeramente superior a la correspondiente a cereales y oleaginosas, es previsible que la superficie se mantenga en los niveles actuales.

Quedan todavía pendientes la consecución de los otros objetivos de la reforma: el trasvase de estos pagos a la *caja verde* de apoyo interno en las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio, aspecto clave para el destino de las ayudas a los agriculturas en las futuras PAC, y la *simplificación del sistema de ayudas directas*, que con el modelo adoptado de desacoplamiento parcial, no sólo no se consigue, sino que la gestión de estas ayudas acaba siendo cada vez más complicada.